

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS ASISTENCIALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SISTEMA DIF TABASCO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RUBÉN CARRILLO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IFORTAB”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 25 de enero del año 2022, se suscribió el **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN** entre el “SISTEMA DIF TABASCO” y “EL IFORTAB”, en cuyo clausulado se estableció la posibilidad de suscribir Convenios Específicos de Colaboración, los cuales precisaran de forma concreta el desarrollo de actividades específicas, proyectos y programas de interés de “LAS PARTES”, a ejecutarse de conformidad con sus atribuciones.

2.- Que derivado de las reuniones de trabajo que sostuvieron los miembros de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Cuarta del Convenio marco que suscribieron “LAS PARTES”, convinieron en llevar a cabo un Programa de Capacitación Específico en los Centros Asistenciales adscritos a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, que se describirá en el clausulado del presente documento y que va dirigido a capacitar jóvenes en situación vulnerable y que les servirá para su desarrollo emocional, laboral y humano.

3.- Que con fecha 21 de junio del año 2022, se suscribió entre el “SISTEMA DIF TABASCO” y “EL IFORTAB”, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS ASISTENCIALES**, en cuyo clausulado se estableció la posibilidad de precisar de forma concreta el desarrollo de actividades específicas, proyectos y programas de interés de “LAS PARTES”.

4.- En consecuencia, **“LAS PARTES”** manifiestan su interés en suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración para la Implementación del Programa de Capacitación Específico, por lo que expresan las siguiente:

DECLARACIONES

1. Declara el **“SISTEMA DIF TABASCO”** a través de su representante legal:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el Decreto 029, publicado el trece de agosto de dos mil trece, en el Extraordinario número 83, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

1.2. Conforme al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el **“DIF TABASCO”**, es el organismo rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiendo ésta como el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

1.3. Que con fecha 01 de enero de 2019, el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, designó a la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, conforme a lo establecido en el artículo 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 23 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, asimismo cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración conforme a lo dispuesto por el artículo 24, fracción XI de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna.

1.4. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, el **“SISTEMA DIF TABASCO”** designa al M.A. Carlos Manuel Lezama León, Director de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, para atender toda la parte operativa relacionada con el presente Convenio Específico de Colaboración.

1.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es SDI7707101N8.

1.6. Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, señala como su domicilio convencional el ubicado en la calle Manuel Antonio Romero, número 203, colonia Pensiones, C. P. 86169, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

2. Declara “EL IFORTAB” a través de su representante legal:

2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, constituido por Acuerdo de Creación de fecha dos del mes de julio de año dos mil uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento B, con número 6141, del día 18 de julio del mismo año.

2.2. Que es una institución educativa, dedicada a la capacitación y la formación para el trabajo y la empleabilidad, misma que cuenta con los recursos humanos, materiales y equipamiento necesario.

2.3. Que su objetivo es impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo Regional, Estatal y Nacional.

2.4. Que es facultad del Director General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, Dr. Rubén Carrillo Pérez, sobre la base del artículo 14, fracción XII de su Acuerdo de Creación, celebrar Acuerdos, Convenios y Contratos, así como realizar los actos jurídicos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.

2.5. El Dr. Rubén Carrillo Pérez, fue designado como Director General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, mediante el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, C. Carlos Manuel Merino Campos, el 16 de febrero de 2022, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente acuerdo.

2.6. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, “EL IFORTAB” designa al Lic. Salvador Esteban de la Fuente, Director de Vinculación, para atender toda la parte operativa relacionada con el presente Convenio Específico de Colaboración.

2.7. Para los efectos legales señala como domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco, número 412, colonia Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.

3. Declaran “LAS PARTES”:

3.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración.

3.2. Tener el interés en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración para contribuir a la realización de los objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyos académicos y operativos, para el beneficio de la población de los usuarios de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.

De conformidad con las anteriores declaraciones, “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio Específico de Colaboración, tiene como objeto implementar acciones de capacitación extramuros, o en casos necesarios en las sedes que “**EL IFORTAB**” asigne, a población vulnerable que se encuentra albergada en los Centros Asistenciales adscritos a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, del “**SISTEMA DIF TABASCO**”, coadyuvando a su formación laboral, humana y emocional.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES.

Para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración “**EL IFORTAB**” se compromete a lo siguiente:

- A) Brindar las capacitaciones laborales extramuros en los Centros Asistenciales, adscritos a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, que el “**SISTEMA DIF TABASCO**” designe, a la población objetivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- B) En los casos particulares, que las capacitaciones se llevan a cabo en las sedes asignadas por “**EL IFORTAB**”, éste brindará los espacios adecuados que garanticen la seguridad de la población objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.
- C) Otorgará facilidades en la recepción de la documentación requerida a la población que reciba las capacitaciones.

- D) Ofrecer una beca del 100 % sobre el concepto de “**Cuota de Recuperación**” en los Cursos de Extensión y Cursos Regulares a los beneficiarios objeto del presente Convenio Específico de Colaboración; el descuento no aplica sobre el concepto de “**Expedición de Documento Oficial**”, el monto de los conceptos será determinado de acuerdo al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco vigente.
- E) Salvaguardar el estado del espacio y de los materiales que el “**SISTEMA DIF TABASCO**” otorgue para impartir los Cursos de Capacitación en las distintas especialidades que “**LAS PARTES**” convengan.

TERCERA. - OBLIGACIONES.

Para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración el “**SISTEMA DIF TABASCO**” se compromete a lo siguiente:

- A) Designar como **EXTRAMUROS** para que “**EL IFORTAB**” desarrolle e imparta las capacitaciones laborales que formen parte de su oferta educativa, los ubicados en:
- *Centro de Atención Integral a Niños y Adolescentes (CAINA): calle Dr. Luis Arturo Zavaleta de los Santos, colonia el Recreo, Villahermosa, Tabasco.*
 - *Casa Hogar y Albergue Temporal "Isabel de la Parra de Madrazo": calle Macayos s/n col. El Recreo, Villahermosa, Tabasco.*
 - *Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Solicitantes de Asilo, no Acompañados o Separados "Colibrí": calle Alberto Correa no. 101 Fracc. Oropeza, Villahermosa, Tabasco.*
- B) En los casos particulares, en los que las capacitaciones se llevan a cabo en las sedes asignadas por “**EL IFORTAB**”, el “**SISTEMA DIF TABASCO**” trasladará a la población objeto del presente Convenio Específico de Colaboración a lugar en donde se llevará a cabo la capacitación, acompañados por el personal responsable del Centro Asistencial para su cuidado.

- C) Brindará el espacio dentro de los Centros Asistenciales designados como **EXTRAMUROS**, para que **"EL IFORTAB"** imparta las capacitaciones laborales.

- D) Proporcionar la documentación que la población requiera, para su inscripción a las capacitaciones laborales. Así como elaborar el documento de identificación expedido por el Titular del Centro Asistencial como parte de los requisitos solicitados por **"EL IFORTAB"**.

CUARTA. – COMISIÓN TÉCNICA.

Para todo lo relacionado con el presente Convenio Específico de Colaboración, **"LAS PARTES"** han asignado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en los puntos **1.4 y 2.6** del apartado de las declaraciones del Convenio General de Colaboración, en el entendido de que, ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de **"LAS PARTES"**, la responsabilidad que se confiere deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a la contraparte.

QUINTA. - DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

"LAS PARTES" acuerdan que mediante diagnóstico previo, se identificará a la población afín, que se encuentran en los distintos Centros Asistenciales objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, para desarrollar e implementar los planes de estudio de las especialidades que formen parte de la oferta educativa ofrecida por **"EL IFORTAB"** a través de programas de estudios y cartas descriptivas.

SEXTA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de **"LAS PARTES"** para la realización del programa derivado de este Convenio Específico de Colaboración, continuará en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **"EL IFORTAB"** con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** ni el de éste con aquel.

Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa institución o persona, por lo que su

intervención no originará relación de carácter laboral ni con el “EL IFORTAB”, ni con el “SISTEMA DIF TABASCO”.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio Específico de Colaboración en los casos en que se considere necesario.

OCTAVA. - VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio Específico de Colaboración será hasta el 30 de septiembre de 2024 y entrará en vigor a partir de su firma.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio Específico de Colaboración, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “LAS PARTES”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

En caso de existir alguna discrepancia; en cuanto a la interpretación, contenido, alcance e incumplimiento de este Convenio Específico de Colaboración, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se buscará por “LAS PARTES” la solución de la discrepancia. En caso de subsistir la controversia, la comisión técnica, resolverá con carácter de inapelable, sin necesidad de dar aviso a los Tribunales del Estado de Tabasco.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o ejecución, “LAS PARTES” resolverán de mutuo consentimiento y por escrito las diferencias.

DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente Convenio Específico de Colaboración, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **“LAS PARTES”**, tales como los que a continuación, en sentido enunciativo más no limitativo, se indican:

- a) Huelgas u otros disturbios laborales;
- b) Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c) Guerras, ya sean declaradas o no;
- d) Disturbios;
- e) Epidemias;
- f) Incendios;
- g) Alborotos públicos;
- h) Condiciones climáticas adversa (inundaciones, huracanes, etc.);
- i) Explosiones.

DÉCIMA SEGUNDA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por **“LAS PARTES”** y se considerarán debidamente enviadas, si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones de las **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cuando **“LAS PARTES”** decidan dar por terminado el presente Convenio Específico de Colaboración, bastará que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado y autorizado por el personal inherente. En el caso de que sea sólo una de **“LAS PARTES”**, la que quiera dar por terminado el presente instrumento, ésta deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el Convenio Específico de Colaboración.

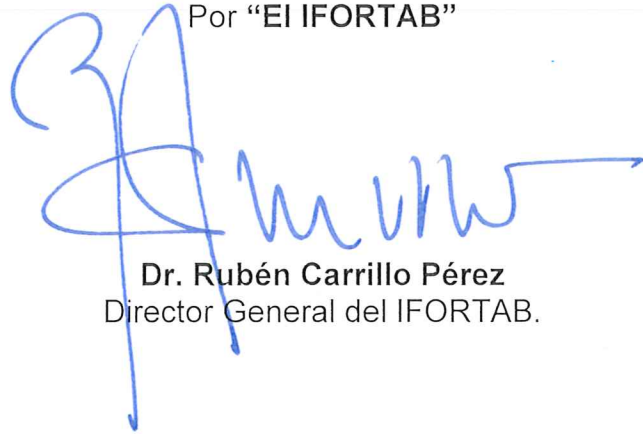
Leído el presente instrumento, y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman por triplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 03 días del mes de julio del 2023.

Por el “**SISTEMA DIF TABASCO**”



C. Celia Margarita Bosch Muñoz
Coordinadora General.

Por “**EL IFORTAB**”



Dr. Rubén Carrillo Pérez
Director General del IFORTAB.

TESTIGOS



Lic. Esteban Tejero Gil
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico
adscrito al Sistema DIF Tabasco.



Lic. Salvador Esteban de la Fuente
Director de Vinculación del IFORTAB.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS ASISTENCIALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF TABASCO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RUBÉN CARRILLO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IFORTAB”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE SUSCRIBE A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023. -----